

Guadalajara

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE S



Gobierno de
Guadalajara

14:09 hrs.

22 MAYO 2026

Limmi

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo.
y en digital

La suscrita, Regidora Mariana Fernández Ramírez integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción I y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90, 91 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano colegiado la presente INICIATIVA DE ACUERDO, con carácter de dictamen, la cual tiene por objeto solicitar la comparecencia del representante del Municipio de Guadalajara ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Objeto de la iniciativa.

La presente iniciativa tiene como finalidad garantizar la rendición de cuentas, la transparencia y el control político respecto de las decisiones que, en representación del Municipio de Guadalajara, se toman al interior del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) y que afectan a los más de diez mil 500 trabajadores del Ayuntamiento (según Plantilla de Personal, publicada en transparencia correspondiente a septiembre de 2025).

Guadalajara

Para tal efecto, se propone citar a comparecer ante el Pleno del Ayuntamiento a la persona representante del Municipio de Guadalajara designada por el Presidente Municipal, conforme al artículo 151, fracción II de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que informe y explique de manera detallada el estado que guardan todas las inversiones del Instituto, así como las decisiones en las que haya participado o votado en nombre del Municipio; así como sobre lo relativo al edificio que se construirá donde era la sede del periódico el Informador.

2. Fundamento jurídico y competencia del Ayuntamiento.

El Municipio de Guadalajara forma parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y, en consecuencia, aporta recursos públicos cuyo destino impacta directamente en la viabilidad financiera del sistema de pensiones y en los derechos laborales de más de diez mil personas servidoras públicas del municipio, con un impacto en todos los trabajadores al servicio del Estado afiliados y pensionados por IPEJAL.

La Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco establece un Consejo Directivo como órgano máximo de gobierno, dentro del cual los municipios tienen representación, lo que implica una responsabilidad directa frente al Ayuntamiento que confiere dicha representación. (Artículo 153)

Asimismo, el Ayuntamiento cuenta con facultades de control, vigilancia y rendición de cuentas sobre las personas servidoras públicas que actúan en su nombre, particularmente cuando se trata de decisiones financieras, patrimoniales y de inversión que pueden generar afectaciones graves al erario y a los fondos de



pensiones, y por consecuencia, a los trabajadores municipales y a la sostenibilidad financiera del Municipio a mediano plazo considerando el pasivo pensionario.

3. Relevancia pública y necesidad de la comparecencia¹

En los últimos años, el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco ha realizado inversiones de alto riesgo que han sido ampliamente documentadas y que han derivado en pérdidas patrimoniales significativas, entre las que destacan, de manera enunciativa más no limitativa:

- Abengoa con pérdidas por 603 millones de pesos no recuperables, , según declaraciones del ex titular de ese Organismo (Líder Informativo, 13 de noviembre de 2023)
- Transporte Marítimo Mexicano, cuya inversión implica una pérdida de mil 626 millones de pesos y una carpeta de investigación de acuerdo con datos de la Fiscalía Anticorrupción (Boletín del 13 de diciembre de 2023).
- Chalacatepec, con una inversión en riesgo de 90 millones de dólares y que supuestamente se encuentra en vías de recuperación (Con información de la Glosa del I Informe de Gobierno ante el Congreso del Estado).
- Villas Panamericanas con una inversión de 34 millones de pesos y que podría recuperarse.

¹ Estos datos también son referidos en otra iniciativa que se presenta para solicitar informes al Titular de IPEJAL.

- Santa Cruz Inmobiliaria de Chapala SA de CV, con una compra a sobreprecio y una erogación de 323 millones 707 mil 558 pesos, como pérdida para IPEJAL (Fuente: <https://udgtv.com/noticias/ipejal-adquiere-tierras-en-santa-cruz-a-sobreprecio/159018>, consultado el 18 de febrero de 2026).
- La Ciudad Judicial, donde el Instituto de Pensiones tuvo que rescatar al Poder Ejecutivo y al Judicial de sus omisiones respecto a la implementación del nuevo sistema de justicia laboral en materia de construcción de infraestructura, con casi 300 millones de pesos del dinero de los trabajadores y sin ganancia efectiva.
- De igual forma, Grupo Herradura de Occidente, le debe al IPEJAL 246 millones 153 mil 583 pesos y Servicios Integrados de Pasaje y Turismo, SA de CV con un adeudo de 51 millones 679 mil 452 invertidos; que suman casi 300 millones de pesos y que se encuentran en peligro de perderse a costa de las pensiones y servicios de los trabajadores de Guadalajara. (NTR Guadalajara, 16 de febrero de 2026).

Lo anterior, sirve para contextualizar un tema de preocupación actual, que no queremos que también se convierta en merma para el IPEJAL y un conflicto urbanístico para la Ciudad. Nos referimos al edificio administrativo en el Centro de Guadalajara que supone una inversión de 170 millones de pesos, donde se han comprometido recursos de IPEJAL y donde se presume también la participación del Gobierno Municipal de Guadalajara, y del cual, sabemos muy poco. (El Informador, 14 de febrero de 2026). En este mismo tema, el 23 de abril se publicó que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco impulsa la construcción de un nuevo edificio gubernamental en el Centro Histórico de Guadalajara con una inversión estimada de 600 millones de pesos, buscando centralizar oficinas y “revitalizar la zona” El proyecto, que incluye la

intervención en el sitio del antiguo diario El Informador, adquirido previamente en 170 millones de pesos, el proceso contempla un concurso estatal de arquitectura para garantizar la integración contextual del inmueble y supone concentrar a 2 mil personas, con oficinas de gobierno y espacios corporativos (Mural, 23 de abril de 2026).

4. Como dijimos, esta inversión (la del edificio del Informador) ha generado preocupación social, cuestionamientos públicos y observaciones técnicas, como regidores y regidoras, tenemos la exigencia de contar con la información completa sobre un tema de importancia financiera y social para Guadalajara, por lo que pedimos claridad e información veraz sobre los siguientes temas respecto al edificio que se construirá en el predio que ocupaba el edificio del Informador:

- ¿Cuál es la participación del municipio de Guadalajara y del Instituto de Pensiones en las inversiones realizadas en el inmueble, quién las autorizó y con qué fundamento técnico y financiero?
- ¿En qué consistirá el proyecto, cuál es la rentabilidad garantizada del mismo y el retorno de la inversión?
- ¿Con qué elementos y valoraciones contó la persona representante para emitir el sentido de su voto cuando se aprobó esta inversión?
- ¿Qué instrumentos jurídicos se han suscrito para la realización de estas obras e inversiones por parte del Ayuntamiento y el IPEJAL y qué obligaciones implican?

- ¿Cuáles son las modalidades de inversión, el riesgo financiero, el papel específico del Municipio de Guadalajara y del IPEJAL en dicho proyecto, y, las implicaciones sociales, económicas y laborales de esa inversión?
- ¿Cuál es el impacto urbanístico, ambiental y de servicios que representará este inmueble que albergará diariamente a 2 mil personas? Requerimos copia de las licencias de construcción, de los permisos, de los proyectos técnicos, de los estudios y factibilidades de agua potable, movilidad y transporte y medio ambiente y de las autorizaciones especiales respecto a una finca ubicada en el Centro Histórico de Guadalajara (imagen urbana y patrimonio cultural).

5. Transparencia, rendición de cuentas y control democrático.

La comparecencia solicitada no tiene un carácter sancionatorio, sino que constituye un ejercicio legítimo de control democrático, cuyo propósito es:

- Informar al Pleno del Ayuntamiento,
- Permitir el escrutinio público de decisiones financieras relevantes,
- Fortalecer la transparencia institucional, y
- Proteger el patrimonio público y los fondos de pensiones.

El silencio, la opacidad o la falta de información en materia de pensiones debilita la confianza pública y pone en riesgo la sostenibilidad financiera del sistema, por lo que este Ayuntamiento no puede ni debe permanecer al margen.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

PRIMERO. Se requiere la comparecencia ante el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara o ante la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de la persona representante del Municipio de Guadalajara ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, designada por el Presidente Municipal conforme al artículo 151, fracción II de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. La comparecencia tendrá como objeto que se rinda un informe detallado y se respondan los cuestionamientos señalados en el punto 4 de la exposición de motivos de este Acuerdo, así como de las que resulten necesarias para el mejor esclarecimiento del asunto, respecto al predio que ocupaba el edificio del periódico el Informador, en el Centro de Guadalajara.

TERCERO. La persona compareciente podrá acompañarse de todos los funcionarios municipales y de otras entidades públicas que se requieran para dar respuesta puntual a lo señalado, y sobre los demás temas de interés público que puedan resultar para aclarar la participación del Ayuntamiento y del Instituto de Pensiones del Estado en

Guadalajara

esta inversión, así como para aclarar su impacto social, económico, urbanístico y sobre las finanzas públicas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias a fin de notificar formalmente la presente determinación, fijar fecha y hora para la comparecencia y prestar las facilidades necesarias para su desahogo.

ATENTAMENTE

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN


REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ